

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS (FEDECACAO)

Versión: 2.0

Fecha de Emisión y Vigencia: 16 de junio de 2026

Área Responsable: Oficina Jurídica

La **FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS (FEDECACAO)**, en su condición de entidad gremial representativa del subsector cacaotero colombiano y administradora de los recursos públicos parafiscales del Fondo Nacional del Cacao y Fondo de Estabilización de Precios del Cacao adopta de manera institucional la presente **Política de Tratamiento de Datos Personales** (en adelante, la "Política"), dando cumplimiento a lo previsto en el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, que regula los deberes que asisten a los responsables del tratamiento de datos personales, dentro de los cuales se encuentra el de adoptar una política de protección de datos personales y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

Su objetivo es garantizar, con la más alta rigurosidad legal y técnica, el derecho fundamental al Habeas Data, a la intimidad familiar y personal, y al buen nombre consagrados en la Constitución Política de Colombia. El tratamiento de la información bajo la custodia de la Federación se ejecuta mitigando proactivamente los riesgos de pérdida, alteración, fuga o acceso no autorizado, protegiendo así el patrimonio informativo del gremio y la confianza de sus grupos de interés.

1 OBJETIVO

Establecer, implementar y regular el marco corporativo de gobernanza jurídica, técnica y administrativa mediante el cual la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS (FEDECACAO)** garantiza el derecho fundamental al Habeas Data, a la intimidad personal y familiar, y al buen nombre de los titulares de la información, en estricto cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas complementarias.

Para dar cumplimiento a este objetivo general, la presente Política persigue los siguientes fines específicos de *compliance*.



- **Garantía de Derechos:** Definir los procedimientos internos para que los titulares puedan ejercer de forma efectiva, ágil y gratuita sus derechos de conocimiento, actualización, rectificación, supresión y revocatoria de datos.
- **Mitigación de Riesgos:** Fijar las directrices de seguridad de la información y confidencialidad necesarias para prevenir incidentes de seguridad, tales como fugas de información, adulteración, pérdida o accesos no autorizados a las bases de datos de la Federación.
- **Principio de Responsabilidad Demostrada (Accountability):** Servir como el instrumento formal de rendición de cuentas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), evidenciando que FEDECACAO ha implementado medidas útiles, oportunas y eficientes en el procesamiento de datos.
- **Alineación Misional:** Asegurar que el tratamiento de datos semiprivados, privados y sensibles sea armónico con las funciones de administración del Fondo Nacional del Cacao, el recaudo de la Cuota de Fomento Cacaotero y la ejecución de programas de asistencia técnica y extensión rural.

2 ALCANCE

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales es de **carácter institucional y obligatorio**. Su cumplimiento vincula a todas las dependencias del orden nacional, comités departamentales, comités municipales, así como a las Unidades Técnicas Regionales (UTR) y laboratorios de la Federación.

El alcance del documento se delimita bajo los siguientes tres ejes de control:

2.1 Alcance Material

Esta Política aplica de manera irrestricta a cualquier actividad de tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transmisión o transferencia) efectuada sobre:

- **Bases de Datos Automatizadas o Digitales:** Servidores locales corporativos, software de Registro Nacional Cacaotero, sistemas informáticos de nómina y contabilidad, plataformas en la nube (*Cloud Computing*), CRM, aplicativos móviles, páginas web y correos electrónicos institucionales.
- **Bases de Datos No Automatizadas o Físicas:** Archivos documentales, carpetas de contratos, historias laborales, listados de asistencia a días de campo o asambleas gremiales, y planillas de control físico custodiadas en la



sede principal (Calle 31 No. 17 - 27, Bogotá D.C.) y en las diferentes regiones del país.

2.2 Alcance Subjetivo (Grupos de Interés)

Las directrices aquí consagradas cobijan a todas las personas naturales cuyos datos personales sean objeto de tratamiento por parte de la Federación, incluyendo, pero sin limitarse a:

- **Productores y Gremio:** Cacaoteros censados, afiliados, beneficiarios de proyectos productivos, comercializadores, compradores de grano y agentes retenedores de la Cuota de Fomento Cacaotero.
- **Talento Humano:** Candidatos en procesos de selección, empleados activos, practicantes, pasantes y excolaboradores de la entidad.
- **Terceros y Canales Externos:** Proveedores de bienes y servicios, contratistas independientes, usuarios que radiquen PQRS a través de canales digitales, y visitantes que ingresen a las instalaciones físicas de la Federación sujetas a videovigilancia.

2.3 Alcance Territorial y Contractual

La Política tiene aplicación en todo el territorio de la República de Colombia. Asimismo, se extiende contractualmente a todos los terceros que actúen en calidad de **Encargados del Tratamiento** por cuenta de FEDECACAO, quienes deberán someterse obligatoriamente a los estándares de privacidad aquí descritos mediante la firma de acuerdos de transmisión de datos.

3 IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

La FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS, entidad gremial del sector agrícola colombiano, identificada como persona jurídica de derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 31 No. 17-27, Bogotá, Colombia, en adelante “FEDECACAO”, actuará como Responsable del Tratamiento de los datos personales recolectados en desarrollo de sus actividades gremiales, técnicas, comerciales, administrativas, institucionales y de apoyo al sector cacaotero nacional.





3.1 Datos de contacto del Responsable

- **Razón Social:** Federación Nacional de Cacaoteros (FEDECACAO)
- **NIT:** 899.999.175 -1
- **Domicilio Principal:** Bogotá D.C., República de Colombia
- **Dirección Física:** Calle 31 No. 17 - 27, Bogotá D.C., Colombia
- **Teléfono de Contacto:** (+57) 601 327 3000
- **Página Web Corporativa:** www.fedecacao.com.co
- **Dependencia Encargada de Privacidad:** Oficina Jurídica
- **Canal Exclusivo para el Ejercicio de Derechos de Habeas Data:** protecciondedatos@fedecacao.com.co

La presente Política se adopta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

4 MARCO LEGAL APLICABLE

La gobernanza de datos personales en FEDECACAO se sujeta de forma estricta al bloque normativo y de precedentes judiciales de la República de Colombia:

- **Constitución Política de Colombia:** Artículos 15 (Derecho fundamental al Habeas Data e intimidad) y 20 (Derecho a recibir información veraz e imparcial).
- **Ley Estatutaria 1581 de 2012:** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 (Capítulo 25):** Que compila y unifica el **Decreto Reglamentario 1377 de 2013**, regulando la recolección, autorizaciones, avisos de privacidad y políticas de tratamiento.
- **Ley 1273 de 2009:** De los Delitos Informáticos y protección de la información y de los datos.
- **Jurisprudencia Constitucional:** Sentencia C-748 de 2011 (Control previo de la Ley 1581) y Sentencia T-260 de 2012 (Directrices sobre la protección de datos de menores en entornos digitales).



- **Regulación Administrativa:** Circulares Externas e instrucciones de la Delegatura para la Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

5 DEFINICIONES RELEVANTES

Para asegurar la precisión técnica y jurídica en la aplicación de esta Política, se adoptan las siguientes definiciones integrales:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado emitido por el Titular para que FEDECACAO lleve a cabo el Tratamiento de sus datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento, en entornos físicos (carpetas archivadas en las Oficinas Regionales) o digitales (servidores corporativos, CRM, almacenamiento en la nube).
- **Dato Personal:** Cualquier pieza de información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato Público:** Aquel calificado como tal por los mandatos de la ley o de la Constitución Política (ej. estado civil, calidad de comerciante, profesión u oficio).
- **Dato Semiprivado:** Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento puede interesar al titular y a cierto sector (ej. historial crediticio, datos financieros o registros parafiscales de comercialización de cacao).
- **Dato Privado:** Información que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular (ej. datos de contacto personal o composición familiar).
- **Dato Sensible:** Aquel que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación. Se prohíbe su tratamiento salvo excepciones legales expresas. Revela el origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas, pertenencia a sindicatos, datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos.
- **Dato Biométrico:** Tipo de dato sensible extraído mediante un análisis técnico-tecnológico de las características físicas, biológicas o de comportamiento de



una persona natural, destinados a garantizar su identificación unívoca (ej. huella dactilar, reconocimiento facial, geometría de la mano o iris).

- **Imagen / Registro Audiovisual:** Dato personal (y potencialmente sensible cuando se usa para identificación biométrica) capturado en soporte fotográfico o de video que reproduce fielmente los rasgos físicos de un individuo.
- **Menor de Edad (Niñas, Niños y Adolescentes - NNA):** Personas naturales menores de dieciocho (18) años. Sus datos cuentan con una protección reforzada y de orden público en el ordenamiento colombiano.
- **Responsable del Tratamiento:** Persona jurídica que decide sobre la base de datos y/o el Tratamiento. Para efectos de este documento, el Responsable es FEDECACAO.
- **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica que realice el Tratamiento por cuenta de FEDECACAO.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de Tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación sobre datos personales (recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión, transferencia o supresión).

6 PRINCIPIOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

FEDECACAO aplica de manera transversal y obligatoria los principios rectores del Habeas Data en todas sus actuaciones:

- **Principio de Legalidad:** El procesamiento de datos está sujeto a la Ley 1581 de 2012 y sus normas de desarrollo.
- **Principio de Finalidad:** El tratamiento obedece a un propósito legítimo e institucional, el cual es informado plenamente al Titular en el momento de la captura del dato.
- **Principio de Libertad:** Las actividades de tratamiento requieren el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Se prohíbe la obtención de datos sin autorización previa, salvo excepciones legales.
- **Principio de Veracidad o Calidad:** Los datos bajo custodia deben ser veraces, exactos, completos, actualizados, comprobables y comprensibles. Se prohíbe el uso de datos parciales o fraccionados que induzcan a error.



- **Principio de Transparencia:** Se garantiza el derecho del Titular a obtener de la Federación, en cualquier momento y sin restricciones, información sobre la existencia de datos de su incumbencia.
- **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** Los datos personales no están disponibles en internet u otros medios de divulgación masiva, salvo que se trate de información pública o autorizada expresamente. El acceso está limitado exclusivamente a personal autorizado.
- **Principio de Seguridad:** Los datos se administran empleando recursos técnicos y administrativos robustos para mitigar los riesgos de pérdida, alteración, adulteración o accesos no autorizados.
- **Principio de Confidencialidad:** Todo el personal de FEDECACAO y los Encargados externos intervinientes están obligados por ley y contrato a mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de los datos personales manejados, incluso tras finalizar sus vínculos contractuales.

7 FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Adaptando las mejores prácticas operativas de los gremios del sector agropecuario, FEDECACAO procesa datos personales bajo las siguientes finalidades específicas estructuradas por tipo de titular:

7.1 Con Productores Cacaoteros, Afiliados y Beneficiarios del Sector

- **Censo y Caracterización Agropecuaria:** Levantar y administrar el Registro Nacional de Productores Cacaoteros, incluyendo la georreferenciación de las fincas, variedades de cacao cultivadas, área sembrada, edad del cultivo y volumen de producción, con el fin de generar estadísticas sectoriales y orientar la toma de decisiones gremiales.
- **Recaudo de la Cuota de Fomento Cacaotero:** Controlar, fiscalizar y auditar el recaudo de la contribución parafiscal, de conformidad con las leyes que rigen el Fondo Nacional del Cacao, procesando información comercial y de facturación de retenedores y productores.
- **Programas de Fomento y Proyectos de Extensión Rural:** Coordinar la entrega de material vegetal certificado (clones de cacao de alta productividad, fino y de aroma), subsidios, herramientas y fertilizantes, en el marco de proyectos cofinanciados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entidades gubernamentales u organismos de cooperación internacional.





- **Asistencia Técnica en Finca:** Planificar, ejecutar y documentar el seguimiento agronómico presencial por parte de los profesionales de las Oficinas Regionales de FEDECACAO.
- **Capacitaciones y Certámenes Gremiales:** Convocar a los productores a las Escuelas de Campo (ECAS), días de campo, talleres de catación y asociatividad, así como estructurar los censos electorales para la elección de delegados a los Comités Municipales, Departamentales y al Congreso Nacional Cacaotero.
- **Comunicaciones Sectoriales:** Remitir boletines informativos de precios del grano de cacao, circulares fitosanitarias frente a brotes de plagas (ej. Monilia o Escoba de Bruja), periódico institucional *Colombia Cacaotera* y mensajes de texto o de difusión masiva con alertas climáticas.

7.2 Con Empleados, Exempleados y Candidatos (Talento Humano)

- **Gestión de Procesos de Selección:** Evaluar las hojas de vida, realizar validaciones de antecedentes judiciales y académicos, y aplicar pruebas psicotécnicas a aspirantes a vacantes.
- **Ejecución Contractual Laboral:** Gestionar el pago de nómina, liquidación de prestaciones sociales, retenciones fiscales, afiliaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL, Caja de Compensación Familiar) y emitir certificaciones laborales.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Administrar los registros de exámenes médicos de ingreso, periódicos y de egreso, reportar accidentes de trabajo y coordinar las actividades de la brigada de salud ocupacional.

7.3 Con Proveedores, Contratistas y Compradores de Cacao

- **Registro y Evaluación Contractual:** Efectuar la debida diligencia legal, contable y financiera para la vinculación en el maestro de proveedores de la Federación, realizar evaluaciones de desempeño contractual y tramitar cuentas de cobro y facturación.
- **Prevención de Riesgos (LA/FT/FPADM):** Consultar y verificar la identidad de contratistas en listas restrictivas y sistemas de gestión de riesgos para prevenir el lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.



8 TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

8.1 Condiciones de Tratamiento

En concordancia con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, FEDECACAO prohíbe como regla general el tratamiento de datos sensibles, salvo que se configure alguna de las excepciones taxativas de la ley y se apliquen medidas reforzadas de confidencialidad.

8.2 Requisito de Autorización Expresa y Calificada

Cuando la Federación requiera recolectar datos de naturaleza sensible (por ejemplo, datos biométricos o datos de salud de sus trabajadores), el formato de autorización deberá cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Informar expresamente al Titular que, por tratarse de datos sensibles, **no está obligado a autorizar su tratamiento**.
- Indicar explícitamente cuáles datos de la solicitud poseen naturaleza sensible (ej. *"la captura de su huella dactilar constituye un dato biométrico sensible"*).
- Explicar de forma detallada la finalidad exclusiva de dicho tratamiento.
- El consentimiento debe ser otorgado de manera positiva, libre y libre de vicios, sin que la entrega de información sensible sea condicionada a la prestación de servicios o beneficios institucionales por parte del gremio.

8.3 Limitaciones y Excepciones Legales

FEDECACAO prescindirá de la autorización únicamente bajo los escenarios legales vigentes:

- Cuando el tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado.
- Cuando el tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refiera exclusivamente a sus miembros.
- Cuando el tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- Cuando el tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica, implementando mecanismos de disociación o anonimización para que la identidad de los titulares sea enmascarada de forma irreversible.



9 TRATAMIENTO DE DATOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (NNA)

9.1 Reglas Especiales y Prohibición General

El tratamiento de datos personales de menores de edad por parte de FEDECACAO está proscrito por regla general, a menos que se trate de datos que ostenten una naturaleza estrictamente pública (ej. registro civil de nacimiento para acreditar parentesco) y se cumplan los criterios fijados por la Corte Constitucional colombiana.

9.2 Criterios Concurrentes de Validación

Para que FEDECACAO procese válidamente información de un menor de edad, el área solicitante debe certificar el cumplimiento concomitante de los siguientes requisitos:

1. Que el tratamiento responda y respete el **interés superior** de las niñas, niños y adolescentes bajo un enfoque de derechos.
2. Que se asegure de manera absoluta la protección de sus **derechos fundamentales**.

9.3 Autorización de Representantes Legales y Derecho de Escucha

Cumplidos los criterios anteriores, la autorización respectiva deberá ser otorgada obligatoriamente por el **padre, madre o tutor / representante legal** del menor de edad, previa verificación de su calidad jurídica. Adicionalmente, en la medida de lo posible y dependiendo de la madurez y edad del NNA, se deberá escuchar su opinión, valorando su consentimiento respecto de la actividad (ej. participación de hijos de cacaoteros en un programa de capacitación infantil sobre relevo generacional).

10 USO Y TRATAMIENTO DE IMÁGENES, VIDEOS Y DATOS BIOMÉTRICOS

10.1 Finalidades del Uso

La captura, fijación y difusión de soportes fotográficos, videos y registros biométricos en la Federación responde exclusivamente a propósitos institucionales justificados:

- **Seguridad y Videovigilancia:** FEDECACAO utiliza sistemas de circuito cerrado de televisión (CCTV) en las zonas de acceso, pasillos y áreas comunes de su Sede Principal (Calle 31 No. 17 - 27, Bogotá D.C.) y sedes regionales, con la finalidad exclusiva de garantizar la seguridad de las personas, los bienes y la infraestructura corporativa. Las imágenes capturadas servirán como material de prueba ante autoridades judiciales o administrativas en caso de incidentes de seguridad.

- **Promoción, Memoria e Información Gremial:** Las imágenes y grabaciones audiovisuales obtenidas en el desarrollo de eventos, congresos, talleres de catación o días de campo técnicos serán empleadas con fines de divulgación corporativa, inclusión en la rendición de cuentas del Fondo Nacional del Cacao, publicaciones en la página web corporativa, redes sociales institucionales oficiales, y en el periódico *Colombia Cacaotera*.
- **Control Operacional de Acceso:** Uso de sistemas de lectura biométrica (ej. huella digital o reconocimiento facial) para el control de horarios, ingresos y salidas del personal laboral y contratistas en las instalaciones físicas de la entidad.

10.2 Autorizaciones para Captura y Difusión

Toda recolección de imágenes o datos biométricos requiere la obtención previa de la **Autorización de Uso de Imagen y Datos Biométricos**.

- En el caso de videovigilancia (CCTV), la autorización se implementará mediante el uso de **Avisos de Privacidad de Zonas Videovigiladas**, fijados de forma visible en los accesos de las instalaciones, informando de la captura de imágenes, su finalidad y los derechos de los usuarios.
- En eventos corporativos de asistencia masiva, se informará verbalmente y se incluirán avisos informativos visibles que especifiquen que el evento está siendo grabado y fotografiado con fines informativos y promocionales gremiales.

10.3 Medidas de Protección y Conservación de Archivos Audiovisuales

Las bases de datos que contengan imágenes, videos o plantillas biométricas (*templates*) se mantendrán bajo un esquema de seguridad restringido. Los videos de CCTV se conservarán por un término máximo de **treinta (30) días calendario**, periodo tras el cual serán borrados o sobrescritos de forma automatizada, salvo que constituyan prueba de un hecho delictivo, fraude o incidente de seguridad, evento en el cual se preservarán bajo cadena de custodia hasta su entrega formal a la autoridad competente.

11 DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el Titular de los datos personales cuenta con los siguientes derechos de carácter constitucional:



1. **Derecho de Consulta y Acceso:** Conocer de manera gratuita los datos personales bajo tratamiento por parte de la Federación y las condiciones del procesamiento.
2. **Derecho de Actualización y Rectificación:** Solicitar la corrección de la información frente a datos inexactos, incompletos, fraccionados, desactualizados o cuyo tratamiento esté expresamente prohibido por la ley.
3. **Derecho de Prueba:** Solicitar copia y constancia de la autorización otorgada a FEDECACAO, salvo cuando la ley la exceptúe (escenarios del artículo 10 de la Ley 1581 de 2012).
4. **Derecho de Información:** Ser informado por la Federación, previa solicitud formal, respecto del uso institucional o comercial específico que se le ha dado a sus datos personales.
5. **Derecho de Queja:** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a las normas de protección de datos, una vez se haya agotado el trámite directo de reclamación ante FEDECACAO.
6. **Derecho de Revocatoria o Supresión:** Solicitar la eliminación definitiva de sus datos personales de las bases de datos de la Federación o revocar el consentimiento cuando se considere que en el tratamiento no se han respetado los principios y garantías legales.

Nota de Control de Riesgo: La supresión de datos o la revocatoria de la autorización no procederá cuando el Titular mantenga un deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos de FEDECACAO (ej. retentores de la Cuota de Fomento Cacaotero en ejercicio de la ley o empleados con contratos vigentes).

12 DEBERES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

FEDECACAO se compromete de manera integral al cumplimiento de los siguientes deberes legales:

- Solicitar y conservar copia de la autorización otorgada por el Titular.
- Informar con claridad al Titular sobre las finalidades del tratamiento y los derechos que le asisten mediante el Aviso de Privacidad.
- Conservar la información bajo condiciones técnicas de seguridad adecuadas para mitigar riesgos de alteración, pérdida o acceso fraudulento.



- Tramitar las consultas y reclamos institucionales de Habeas Data dentro de los términos establecidos por la ley colombiana.
- Insertar en las bases de datos correspondientes la leyenda **"reclamo en trámite"** en un término no mayor a dos (2) días hábiles una vez sea notificado de una reclamación formal por parte del Titular.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido preventivamente ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Reportar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) cualquier brecha o incidente de seguridad que comprometa los datos personales de los titulares (violaciones a los códigos de seguridad o pérdida de información), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al momento en que se detecten.
- Actualizar oportunamente la información reportada en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) cuando existan cambios sustanciales en la presente Política.

13 PROCEDIMIENTO PARA CONSULTAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES (PQRS DE HABEAS DATA)

Los titulares de los datos personales, sus causahabientes o apoderados legítimos podrán interponer solicitudes, consultas o reclamos de forma gratuita a través de los canales institucionales dispuestos en el numeral 1.

13.1 Requisitos Formales de la Solicitud

Para radicar un trámite de Habeas Data se requiere el envío de una comunicación física o electrónica que contenga:

- Nombre completo, tipo y número de documento de identidad del Titular.
- Documento que acredite la legitimación para actuar (copia de cédula, registro civil de parentesco o poder debidamente otorgado).
- Descripción detallada de los hechos que fundamentan la solicitud de consulta o reclamo.
- Objeto claro de la petición (ej. supresión de un dato, corrección de correo electrónico, revocatoria de autorización de imagen).





- Dirección física o electrónica de contacto para recibir notificaciones y documentos probatorios que desee adjuntar.

13.2 Procedimiento para el Trámite de Consultas (Saber qué datos posee el gremio)

- Las solicitudes dirigidas a conocer la existencia y el estado de los datos del Titular serán resueltas en un término máximo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de su radicación completa.
- Si por razones de complejidad técnica o administrativa no fuere posible atender la consulta dentro de dicho plazo, la Oficina Jurídica informará previamente al solicitante, expresando los motivos de la prórroga y señalando la nueva fecha de respuesta, la cual en ningún caso superará los **cinco (5) días hábiles** siguientes al vencimiento del primer término.

13.3 Procedimiento para el Trámite de Reclamos (Corrección, actualización, supresión o revocatoria)

- **Subsanación de Solicitudes Incompletas:** Si el reclamo carece de los requisitos mínimos o está incompleto, se requerirá al interesado dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la recepción del documento para que subsane las omisiones. Transcurridos **dos (2) meses** desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información complementaria, se entenderá legalmente que ha desistido del reclamo.
- **Control de Trámite:** Una vez recibido el reclamo con el lleno de requisitos, FEDECACAO marcará internamente el registro en la base de datos con la leyenda "**reclamo en trámite**" en un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- **Término de Respuesta:** El término máximo legal aplicable para dar respuesta de fondo al reclamo es de **quince (15) días hábiles** contados a partir del día siguiente a su radicación definitiva. Si el caso requiere una prórroga, se notificará formalmente al peticionario indicando los fundamentos de la demora, fijando una nueva fecha de respuesta que no podrá exceder de **ocho (8) días hábiles** adicionales posteriores al vencimiento del término inicial.

14 MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

FEDECACAO ha diseñado e implementado una arquitectura de seguridad informática y física orientada a la gestión de riesgos y protección de activos de información:



- **Seguridad de Redes e Infraestructura Lógica:** Uso de firewalls perimetrales corporativos, sistemas de detección de intrusos (IDS/IPS), herramientas antimalware centralizadas, y encriptación de datos en tránsito y almacenamiento para las plataformas críticas asociadas al Fondo Nacional del Cacao.
- **Gobierno de Accesos:** Implementación de perfiles de usuario basados en el principio del menor privilegio (cada colaborador accede exclusivamente a los datos estrictamente necesarios para el desarrollo de su rol). Se cuenta con autenticación multifactor (MFA) para accesos remotos y registros de auditoría de actividad (logs).
- **Seguridad Física y Archivos:** Los expedientes físicos de productores (ej. formularios de visitas de asistencia técnica, planillas de entrega de clones de cacao) se almacenan en las sedes regionales en áreas de acceso restringido bajo llave. Las sedes de la Federación cuentan con control de acceso peatonal y videovigilancia perimetral continua.
- **Gestión de Incidentes:** Protocolo formalizado de respuesta ante incidentes de ciberseguridad, que incluye la contención de la brecha, análisis forense, mitigación del daño y reporte oportuno a las autoridades competentes en cumplimiento de la ley colombiana.

15 TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE DATOS

15.1 Transmisión Internacional de Datos Personales (Encargados en la Nube)

FEDECACAO podrá realizar operaciones de transmisión de datos a terceros que presten servicios técnicos y de soporte informático en calidad de **Encargados del Tratamiento** (ej. proveedores de hosting de correo electrónico corporativo, servidores en la nube como AWS, Microsoft Azure o Google Cloud, o plataformas de envío masivo de boletines agronómicos). Estas actividades se legalizan mediante la suscripción de un **Contrato de Transmisión de Datos** en los términos del artículo 2.2.2.25.5.2 del Decreto 1074 de 2015, asegurando que el proveedor internacional se someta a las directrices de seguridad de esta Política.

15.2 Transferencia Nacional e Internacional de Datos Personales

FEDECACAO se abstendrá de transferir datos personales a otros países o terceras entidades que no garanticen niveles adecuados de protección de datos según los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Excepcionalmente, se podrán realizar transferencias de datos cuando se cuente con la **Autorización de Transferencia Expresa** del Titular (ej. para proyectos de exportación y certificación internacional de cacao fino y de aroma con compradores extranjeros), cuando sea necesario para la ejecución de un contrato comercial firmado en interés del productor, o cuando responda a requerimientos judiciales o legales legítimos del Estado colombiano.

16 VIGENCIA DE LA POLÍTICA

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales entra en vigor a partir del **16 de mayo de 2026** y deroga cualquier directriz institucional previa sobre la materia.

FEDECACAO se reserva la facultad de modificar o actualizar de manera unilateral este documento para responder a cambios en la legislación de Habeas Data, lineamientos de la Superintendencia de Industria y Comercio o transformaciones organizacionales en el sector cacaotero. Cualquier ajuste de fondo (especialmente cambios en las finalidades del tratamiento o la identificación del Responsable) será notificado a los titulares mediante un **Aviso de Privacidad de Actualización** publicado en la página web oficial (www.fedecacao.com.co), con una antelación mínima de diez (10) días hábiles a la entrada en vigor de la nueva versión del documento.

Las bases de datos bajo administración de la Federación se conservarán de forma activa durante el periodo requerido para la satisfacción completa de las finalidades descritas en el numeral 5, o de acuerdo con los plazos legales, fiscales y contractuales vigentes aplicables a las entidades administradoras de contribuciones parafiscales agropecuarias.



Eduard Baquero López

Presidente Ejecutivo

Federación Nacional de Cacaoteros (FEDECACAO)

